

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00476/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta de SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de enero 2013 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Del Jardín de Niños Rómulo Díaz de la Vega con dirección en Calle Deportistas, sin número, Colonia Vicente Guerrero con Clave CCT15DJN1051W. Sector 14, en el Municipio de Nicolás Romero, México. Solicito lo siguiente: cantidad total de padres de familia Reglamento Interno de Trabajo Acuerdos firmados que se han realizado durante el ciclo escolar 2012-2013, nombre y cargo sin sueldo de cada uno del personal que labora dentro de la Institución Educativa, así como de las personas comisionadas, indicando los nombres y cargos de las personas que colaboran dentro de la Institución sin goce de sueldo, indicando que tipo de trabajo desempeñan. Solicito la cantidad monetaria que de manera voluntaria que aportan los padres de familia. Solicito el proyecto de trabajo que la mesa directiva. Presento para el ciclo escolar en mención solicito saber cuales son los proyectos que se han realizado hasta el momento. Solicito saber cuantos padres de familia han dado lo de la aportación voluntaria. Todo lo anterior, en cuanto a la documentación, se requiere en copias simples” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00001/SEIEM/IP/2013**.

II. Con fecha 8 de febrero de 2013 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Oficio No. 205C12000/UI/047/2013
 Toluca de Lerdo, México,
 a 08 de febrero de 2013.

CIUDADANO [REDACTED]
P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud de información pública, registrada el día diecisiete de enero del año en curso, en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con folio o expediente 00001/SEIEM/IP/2013, mediante la cual pide: "DEL JARDIN DE NIÑOS ROMULO DIAZ DE LA VEGA CON DIRECCION EN CALLE DEPORTISTAS, SIN NUMERO, COLONIA VICENTE GUERREO CON CLAVE CCT15DJN1051W, SECTOR 14, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO. SOLICITO LO SIGUIENTE: CANTIDAD TOTAL DE PADRES DE FAMILIA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ACUERDOS FIRMADOS QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2012-2013, NOMBRE Y CARGO SIN SUELDO DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, ASI COMO DE LAS PERSONAS COMISIONADAS, INDICANDO LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE COLABORAN DENTRO DE LA INSTITUCION SIN GOCE DE SUELDO, INDICANDO QUE TIPO DE TRABAJO DESEMPEÑAN. SOLICITO LA CANTIDAD MONETARIA QUE DE MANERA VOLUNTARIA QUE APORTAN LOS PADRES DE FAMILIA. SOLICITO EL PROYECTO DE TRABAJO QUE LA MESA DIRECTIVA PRESENTO PARA EL CICLO ESCOLAR EN MENCION SOLICITO SABER CUALES SON LOS PROYECTOS QUE SE HAN REALIZADO HASTA EL MOMENTO. SOLICITO SABER CUANTOS PADRES DE FAMILIA HAN DADO LO DE LA APORTACION VOLUNTARIA. TODO LO ANTERIOR, EN CUANTO A LA DOCUMENTACION, SE REQUIERE EN COPIAS SIMPLES."

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y conforme a la respuesta proporcionada por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, le comunico a usted la información solicitada:

- 1.- Cantidad total de padres de familia: 137.
- 2.- Reglamento del Jardín de Niños: en archivo anexo se adjunta el documento.
- 3.- No se pueden proporcionar las copias en virtud de que la Asociación de Padres de Familia es una organización independiente en la que no tienen injerencia las autoridades escolares, no obstante, puede usted solicitar las copias de las actas y /o acuerdos directamente a la mesa directiva de la institución.
- 4.- Nombre y cargo del personal que labora dentro de la institución educativa:

Plantilla de Personal

NOMBRE	CARGO
Mtra. Ivonne Uribe Vallejo	Directora del Jardín de Niños
Lic. Ennith Domínguez Sánchez	Docente frente a grupo
Lic. Teresa Reyes Juárez	Docente frente a grupo
Lic. María Gladys Villanueva Sarabia	Docente frente a grupo
Mtra. Verónica Melchor Santos	Docente frente a grupo
Lic. María de los Angeles Roa Barrón	Docente frente a grupo

Personal comisionado

NOMBRE	CARGO
Lic. Fernando Mendoza López	Profesor de Educación Física
Lic. Yadira Adriana Arzate Zalazar	Apoyo USAER



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Cabe mencionar que la institución cuenta con dos asistentes de servicios que reciben de parte de los padres de familia una gratificación por los servicios que prestan, no siendo servidores públicos, por lo que para obtener información de ellos, puede usted solicitarla directamente a la mesa directiva de la institución educativa.

- 5.- La aportación voluntaria para este ciclo escolar acordada por los padres de familia fue de \$650.00.
 - 6.- Se adjunta copia simple del plan de trabajo solicitado de la Mesa Directiva, Haciendo de su conocimiento que las acciones se distribuyen entre todos los comités conformados CEPS, CSE y CSEE.
 - 7.- Los proyectos que se han realizado hasta el momento son los siguientes:
 - Compra de Material Didáctico.
 - Compra de material de oficina.
 - Mantenimiento de equipo de cómputo y cambio de espacio físico de pizarrón electrónico.
 - Adquisición de bocina, micrófono y micrófono inalámbrico.
 - Colocación de puertas y ventanas de biblioteca escolar.
 - Pintura de biblioteca escolar.
 - Gestión para la obtención de malla de plaza cívica y de parte frontal de la institución.
 - Colocación de malla de seguridad y construcción de cadena soporte de malla ciclónica.
 - Eventos: Noviembre gestión de dulceros para los niños.
 Diciembre compra de presente para regalos navideños de los niños.
 Enero presente de Reyes Magos para los niños.
 - Pago mensual de teléfono e internet agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.
 - Construcción de módulos sanitarios (obra al 90%).
 - Compra anual de material de aseo.
 - Compra de libros para biblioteca de aula de 3ºB.
 - Ingreso nuevamente al Programa de Escuelas de Calidad.
 - Atención a todos los imprevistos surgidos en reparación y mantenimiento.
 - 8.- Los padres de familia que hasta este momento han realizado para con la mesa directiva su aportación voluntaria son 109 de los cuales 73 lo han aportado en su totalidad, el resto en aportaciones parciales y esporádicas.
- En términos del artículo 72 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

CCP. LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.
LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ.- Contralor Interno e Integrante del Comité de Información.
MBR/REIM/AEV.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

FORMA C.E. II

SUBSECRETARIA DE EDUCACION ELEMENTAL
DIRECCION ESCOLAR DE EDUCACION PREESCOLAR

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE JARDINES DE NIÑOS
A OBSERVAR POR LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el propósito de que los Jardines de Niños proporcionen el servicio educativo dentro de las mejores condiciones, se comunica a los padres de familia las presentes normas, mismas que deben conocer y cumplir una vez que sus hijos han sido inscritos en los Jardines de Niños dependientes de la S.E.P.

I.- HORARIO:

El horario en que deben asistir los niños al Jardín es el siguiente:

- a) Turno Matutino: Entrada: de 8:45 a 9:00 hrs.
Salida : a las 12:00 Hrs.
- b). Turno Vespertino: Entrada: de 14:15 a 14:30 Hrs.
Salida a las 17:00 Hrs.

II.- ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS: Presentarse a las 9:00Hrs. A.M.

- a) La inasistencia de los niños por enfermedad o causas de fuerza mayor deben comunicarse a la Directora del Plantel.
- b) En caso de haber padecido alguna enfermedad contagiosa, deberán presentar constancia médica que avale el buen estado de salud del niño.
- c) Por razones de seguridad de los niños y de organización de trabajo los padres de familia deben pasar por los niños en el horario indicado para la salida.

III.- PRESENTACION :

- a) Con el fin de cumplir con los objetivos formativos de hábitos así como brindar seguridad y confianza a los niños en esta etapa de su vida, el aseo personal y cuidado del vestido son elementos importantes que los padres de familia deben cuidar de la mejor manera de acuerdo a sus posibilidades.
- b) Los padres de familia no permitirán que los niños lleven al plantel objetos peligrosos (cerillos, navajas, cuchillos, etc.) ni artículos de valor (aretes, anillos, medallas, etc.) previendo así incidentes que perjudiquen la salud de los niños.

IV.- ASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA AL PLANTEL:

Dado que en este nivel educativo, la participación de los padres de familia es fundamental en el proceso formativo del educando se les pedirá que asistan a determinado número de reuniones durante el periodo escolar. Por lo anterior deben participar en las juntas de padres a las que convoque la C. Directora:

- a) Junta de Iniciación de cursos
- b) Junta para la formación de mesa directiva
- c) Junta de Información sobre la Organización del J. de N. para que colaboren en las actividades que se programen en beneficio de los niños.
- d) Junta para el Informe de Movimientos de Ingresos y Egresos.
- e) Juntas de información del grupo en donde se encuentra inscrito su hijo.
- f) Junta para conocer los objetivos del Jardín de Niños.
- g) Pláticas que se organicen con el fin de orientar a los padres de familia en aspectos importantes sobre el desarrollo del niño y la participación de los padres de familia en actividades en el hogar y la comunidad.
- h) Actividades Culturales
- i) Convivencias.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

REGLAMENTO INTERNO DEL
JARDÍN DE NIÑOS
ROMULO DIAZ DE LA VEGA
C.C.T. 15DJN1051W

El presente reglamento interno, pretende informar a los padres de familia sobre las normas que regulan el trabajo y la organización del plantel educativo.

- I. El Horario escolar es de 8:30 hrs a 12:00 hrs, teniendo tolerancia de tiempo de 10 min como máximo, aquellos niños de los cuales haya un previo aviso registrado en el cuaderno de reportes por algún motivo verdaderamente importante y justificado con soporte.
Únicamente tendrán variación de horario de entrada aquellos niños que estén dentro del Programa Desayunos Fríos DIF, los cuales tendrán otro horario dependiendo de las necesidades del servicio; el resto de los alumnos ingresará al plantel a las 8:25 hrs, corrándose la puerta a las 8:30 en punto.
- II. A las 12:00 hrs deberán recogerse a todos los alumnos sin retraso, ya que después de este horario los niños ya no estarán bajo la responsabilidad del Jardín de Niños. 2 reportes de retardo implicarán una suspensión de un día de labores.
- III. No se entregarán a los alumnos a familiares menores de edad, salvo la firma de responsiva del padre, madre o tutor, esto último como extrema necesidad.
- IV. Los niños que no asistan a clases por causas particulares deberán dar aviso oportuno para justificar sus inasistencias a la maestra de guardia. Así mismo, los imprevistos que requieran de la salida extraordinaria del alumno (a) deberá ser firmada por el padre responsable en el cuaderno de reportes.
- V. Solo podrá ingresar al plantel educativo un familiar por alumno, siempre y cuando porte la credencial que lo acredite, de la misma manera sin excepciones ningún alumno entrará sin credencial de identificación. La pérdida del mismo deberá ser reportada de manera inmediata por seguridad de los niños y solicitar así su reposición con la profesora encargada.
- VI. La apertura y clausura del ciclo escolar únicamente será un evento relevante en el que se realice la Misión de la Educación Preescolar y que por ningún motivo genere a los padres de familia gastos de ninguna índole; queda excluido de esto ceremonias religiosas, ceremonias de graduación, vales, etc. dentro de la institución.
- VII. La dirección de la escuela convocará a los padres de familia a juntas de carácter técnico pedagógico con un mínimo de tres días de anticipación con el fin de informar sobre el desarrollo de sus hijos.
- VIII. Es responsabilidad de todos ejercer el valor de la puntualidad y por respeto a ello no se dejará ingresar a juntas o eventos después de la hora programada.
- IX. El horario de atención a padres de familia por la directora es de 8:30 a 9:00 hrs y en específico los días martes durante el transcurso del horario escolar.
Las profesoras de grupo podrán dar atención sobre el desarrollo de los alumnos de 12:10 a 12:30 hrs los días lunes.
- X. Es de su conocimiento que las docentes mantienen durante todo el ciclo escolar capacitación constante con el fin de brindar una educación de calidad y por lo cual se dispone de suspensión de labores en fechas predeterminadas dispuestas por las autoridades.
- XI. Las docentes y directivos que laboran en esta Institución tienen derecho a prestaciones conforme a su contrato colectivo de trabajo como días económicos, cuidados familiares, etc., ante lo cual el Jardín de Niños tomará medidas que no afecten la prestación del servicio.
- XII. Debe ser de conocimiento de todos que las instalaciones y materiales deben ser respetadas y cuidadas para un buen funcionamiento de la institución.
- XIII. Los sanitarios son de uso exclusivo de los alumnos y personal que labora en la institución, por lo cual a la hora de la salida serán cerrados, salvaguardando así la seguridad de los niños.
- XIV. Es responsabilidad de los padres de familia tomar en consideración las recomendaciones que el personal docente y especialistas realizan para atender las necesidades especiales que sean detectadas en los alumnos.

Nombre del alumno: _____

Grado y Grupo: _____

Firma del Padre o tutor: _____

Fecha: _____

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**PLAN DE TRABAJO DIRECTORA
2012-2013**

No.	ACCIÓN	RECURSOS
1.	Compra de material didáctico	\$30,000.00
2.	Gastos de Oficina	\$2,000.00
3.	Construcción de Módulo de Sanitarios	Gestión
4.	Pintura aceite para aulas, barandales y herrería	\$17,995.00
5.	Recarga de 3 Extintores	\$540.00
6.	Material de Aseo	\$5,000.00
7.	Remoción de obras: <ul style="list-style-type: none"> Colocación de malla ciclónica Colocación de loseta p/biblioteca Pintado de barandales, herrería y aulas Construcción y colocación de tinaco filtro 	\$10,000.00
8.	Adquisición de 2 filtros para tinaco	\$500.00
9.	Compra de equipo y mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> Compra de netbook Tóner para la copiadora 2 Tóner para impresora Mantenimiento de Lap 3° C Cambio de lugar de pizarrón inteligente Calibración de pizarrón inteligente 	\$9,870.00
10.	Eventos (Día de muertos, Navidad, Día de Reyes, Día del niño, Día de las madres, día del Padres y Clausura)	\$10,000.00
11.	Compra de proyector	\$10,000.00 Escuelas de Calidad
12.	Adquisición de loseta para biblioteca	Gestión
13.	Microscopio digital	\$900.00
14.	Herramienta de trabajo (taladro, pico y azadón)	\$1000.00
15.	Compra de libros para biblioteca escolar	\$2000.00
16.	Pago de teléfono e internet	\$6,600.00
17.	Compra de 2 pares de radios intercomunicadores	\$1,000.00
18.	Material para obras	Gestión y Eventos
19.	Compra de juego modular infantil	\$20,000.00 Escuelas de calidad

TOTAL	\$97,405.00
--------------	--------------------

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
PLAN DE TRABAJO
CICLO ESCOLAR 2012-2013



ESCUELA ROMULO DIAZ DE LA VEGA, CCT 15DIN1051W, ZE 89, SE 14.

OBJETIVO GENERAL: Involucrar a los Padres de Familia en los Programas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la educación, así mismo que éstos conozcan y participen de manera más directa en los resultados de las evaluaciones realizadas por las autoridades educativas a fin de que se lleven a cabo acciones idóneas a través de los comités, para mejorar el logro educativo. (Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2010, p.2).

COMITÉS	OBJETIVO	ACCIONES	FECHA	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
1.- COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y OFICINA	Tener insumos para el mejor funcionamiento de la institución	Comprar Material didáctico	OCTUBRE	PALOMA (TESORERA)
2.- PINTURA DE AULAS, BARANDALES Y HERRERIA	Dar mantenimiento al inmueble	Pintar aulas barandales y herreria	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	MA. CONCEPCION (PRESIDENTA)
3.- ADQUISICIÓN DE 2 FILTROS PARA TINACO	Brindar a los niños ambiente saludable	Colocar el tinaco filtro	DICIEMBRE	ROSA IRENE (SECRETARIA)
4.- COMPRA DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO	Atender el desarrollo de competencias en un ambiente de las TIC's	compras de equipo y solicitar el soporte de mantenimiento al	DICIEMBRE-ENERO	PALOMA (TESORERA)
5.- EVENTOS	Estrechar las relaciones humanas de los miembros de la comunidad	organizar la compra de los presentes para los eventos programados	NOV., DIC., ENE., ABR., MAY., JUN., JUL.	DEYCI (VOCAL)
6.- MICROSCOPIO DIGITAL	Incrementar los recursos tecnológicos en la institución	Adquirir el microscopio	ENERO	PALOMA (TESORERA)
7.- PAGO DE TELEFONO E INTERNET	Mantener comunicación y uso de redes digitales	Pagar puntualmente el telefono	MES CON MES	PALOMA (TESORERA)
8.- COMPRA DE 2 PARES DE RADIOS	Mantener comunicación eficiente para mayor seguridad de los miembros de la escuela	Comprar los radios faltantes en office deppot		CONCEPCION (PRESIDENTA)

LUGAR Y FECHA : Nicolás Romero, a 28 de septiembre de 2012

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

MARIA CONCEPCION ACEVES AGUILAR
PRESIDENTE

SELLO
MTRA. IVONNE URIBE VALLEJO
DIRECTOR ESCOLAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ELEMENTAL

LEANDRO VALLE 804, COL. REPUBLICA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, EDO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. 01 722 2 79 77 00
EXT. 5545 Y 5528 - www.dgysa.seiem@sebos.com.mx



EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

III. Con fecha 12 de febrero de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00476/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“De acuerdo a la respuesta recibida, me informan que la mesa directiva es una Organización independiente, pero no Descentralizada, me refiero a que la aportación económica que los padres de familia realizan, es la base para su mantenimiento y manejo de la misma, por ende y de acuerdo Ley de Educación del Estado de México, le solicito que se me proporcione la información restante.

Entrega de información incompleta” **(sic)**

IV. El recurso **00476/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 15 de febrero de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

“Se adjunta Informe de Justificación”. **(sic)**

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de febrero de 2013.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En atención al Recurso de Revisión identificado con el Número 00476/INFOEM/IP/RR/2013, interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la Solicitud de Información Pública No. 00001/SEIEM/IP/2013, mediante la cual solicitó: "DEL JARDIN DE NIÑOS ROMULO DIAZ DE LA VEGA CON DIRECCION EN CALLE DEPORTISTAS, SIN NUMERO, COLONIA VICENTE GUERREO CON CLAVE CCT15DJN1051W, SECTOR 14, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO. SOLICITO LO SIGUIENTE: CANTIDAD TOTAL DE PADRES DE FAMILIA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO ACUERDOS FIRMADOS QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2012-2013, NOMBRE Y CARGO SIN SUELDO DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, ASI COMO DE LAS PERSONAS COMISIONADAS, INDICANDO LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE COLABORAN DENTRO DE LA INSTITUCION SIN GOCE DE SUELDO, INDICANDO QUE TIPO DE TRABAJO DESEMPEÑAN. SOLICITO LA CANTIDAD MONETARIA QUE DE MANERA VOLUNTARIA QUE APORTAN LOS PADRES DE FAMILIA. SOLICITO EL PROYECTO DE TRABAJO QUE LA MESA DIRECTIVA, PRESENTO PARA EL CICLO ESCOLAR EN MENCIÓN SOLICITO SABER CUALES SON LOS PROYECTOS QUE SE HAN REALIZADO HASTA EL MOMENTO. SOLICITO SABER CUANTOS PADRES DE FAMILIA HAN DADO LO DE LA APORTACION VOLUNTARIA. TODO LO ANTERIOR, EN CUANTO A LA DOCUMENTACION, SE REQUIERE EN COPIAS SIMPLES"; me dirijo a ese H. Instituto para hacer las consideraciones siguientes:

Al respecto, me permito dar contestación a lo manifestado por el C. [REDACTED] en el recurso de revisión interpuesto.

ACTO IMPUGNADO

El C. [REDACTED] señaló como acto impugnado lo siguiente: "DE ACUERDO A LA RESPUESTA RECIBIDA, ME INFORMAN QUE LA MESA DIRECTIVA ES UNA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE PERO NO DESCENTRALIZADA. ME REFIERO A QUE LA APORTACIÓN ECONOMICA DE LOS PADRES DE FAMILIA REALIZAN, ES LA BASE PARA SU MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LA MISMA, POR ENDE Y DE ACUERDO LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN RESTANTE."

Al respecto me permito comentar, que en el oficio número 205C12000/UI/047/2013, notificado al C. [REDACTED] en fecha ocho de febrero de dos mil trece, en el cual se le dio respuesta a su requerimiento, de la siguiente forma:

"Con fundamento en los artículos 44, 45 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ... le comunico a usted la información solicitada:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- 1.- Cantidad total de padres de familia: 137.
- 2.- Reglamento del Jardín de Niños: en archivo anexo se adjunta el documento.
- 3.- No se pueden proporcionar las copias en virtud de que la Asociación de Padres de Familia es una organización independiente en la que no tienen injerencia las autoridades escolares, no obstante, puede usted solicitar las copias de las actas y /o acuerdos directamente a la mesa directiva de la institución.
- 4.- Nombre y cargo del personal que labora dentro de la institución educativa:
Plantilla de Personal

NOMBRE	CARGO
Mtra. Ivonne Uribe Vallejo	Directora del Jardín de Niños
Lic. Ennith Dominguez Sánchez	Docente frente a grupo
Lic. Teresa Reyes Juárez	Docente frente a grupo
Lic. María Gladys Villanueva Sarabia	Docente frente a grupo
Mtra. Verónica Melchor Santos	Docente frente a grupo
Lic. María de los Angeles Roa Barrón	Docente frente a grupo

Personal comisionado

NOMBRE	CARGO
Lic. Fernando Mendoza López	Profesor de Educación Física
Lic. Yadira Adriana Arzate Zalazar	Apoyo USAER

Cabe mencionar que la institución cuenta con dos asistentes de servicios que reciben de parte de los padres de familia una gratificación por los servicios que prestan, no siendo servidores públicos, por lo que para obtener información de ellos, puede usted solicitarla directamente a la mesa directiva de la institución educativa.

5.- La aportación voluntaria para este ciclo escolar acordada por los padres de familia fue de \$650.00.

6.- Se adjunta copia simple del plan de trabajo solicitado de la Mesa Directiva, Haciendo de su conocimiento que las acciones se distribuyen entre todos los comités conformados CEPS, CSE y CSEE.

7.- Los proyectos que se han realizado hasta el momento son los siguientes:

- Compra de Material Didáctico.
- Compra de material de oficina.
- Mantenimiento de equipo de cómputo y cambio de espacio físico de pizarrón electrónico.
- Adquisición de bocina, micrófono y micrófono inalámbrico.
- Colocación de puertas y ventanas de biblioteca escolar.
- Pintura de biblioteca escolar.
- Gestión para la obtención de malla de plaza cívica y de parte frontal de la institución.
- Colocación de malla de seguridad y construcción de cadena soporte de malla ciclónica.
- Eventos:
 - Noviembre gestión de dulceros para los niños.
 - Diciembre compra de presente para regalos navideños de los niños.
 - Enero presente de Reyes Magos para los niños.
- Pago mensual de teléfono e internet agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- Construcción de módulos sanitarios (obra al 90%).
- Compra anual de material de aseo.
- Compra de libros para biblioteca de aula de 3ºB.
- Ingreso nuevamente al Programa de Escuelas de Calidad.
- Atención a todos los imprevistos surgidos en reparación y mantenimiento.

8.- Los padres de familia que hasta este momento han realizado para con la mesa directiva su aportación voluntaria son 109 de los cuales 73 lo han aportado en su totalidad, el resto en aportaciones parciales y esporádicas..."

Respecto de la razón que justifica la no remisión de las copias de los acuerdos firmados por la Asociación de Padres de Familia durante el ciclo escolar 2012-2013, me permito comentarle que conforme a la Ley General de Educación, que invoca el recurrente, en el Capítulo VII, Artículo 67, se establece el objeto de las asociaciones de padres de familia, y el artículo 68, lo siguiente:

"Artículo 67.- Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

- I.- Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- II.- Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;
- III.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar;
- IV.- Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores, e
- V.- Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos.

Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale."

Artículo en el cual se señala claramente que el objeto principal del establecimiento de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas, lo es velar por los intereses de los educandos.

Por otra parte, en la Ley de Educación del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de mayo de dos mil once, se establece en su artículo 130, del Capítulo Noveno la obligación de las autoridades para el establecimiento de una asociación de padres de familia, artículo que a la letra dice:

"Artículo 130.- En cada institución pública de educación básica se promoverá el establecimiento de una asociación de padres de familia; en las instituciones públicas de educación media superior podrán integrarse asociaciones similares."

Por lo que respecta al Reglamento de la Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado, en su artículo 5 establece que la asociación de padres de familia, es una organización que se constituye o crea para coadyuvar a la autoridad escolar en la solución de problemas relacionados con la educación de los alumnos y en el mejoramiento del



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

plantel educativo; y en su artículo 6 señala que las asociaciones se deberán abstener de intervenir en aspectos pedagógicos, administrativos y laborales de las instituciones educativas.

En el artículo 7 fracción III, se señala que entre sus objetivos de la asociación de padres de familia se encuentra la de "...Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen voluntariamente hacer a la institución educativa..."; asimismo en su artículo 8, se hace mención de cuales son las funciones que tienen asignadas las asociaciones de padres de familia, estableciéndose las siguientes:

"Artículo 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos, las asociaciones escolares tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer y promover, en coordinación con las autoridades educativas escolares y el mejoramiento y mantenimiento constante de las instituciones educativas;
- II. Colaborar con las autoridades educativas escolares en las actividades que éstas realicen, considerando lo previsto en el artículo 6 de este reglamento;
- III. Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus asociados, los cuales se utilizarán estrictamente para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Fomentar la relación entre docentes, alumnos y padres de familia;
- V. Coadyuvar con la autoridad educativa escolar en la preservación de los valores éticos de libertad, justicia, paz, honradez, tolerancia, solidaridad, respeto, autoestima, sentido crítico y todos aquellos que contribuyan a una mejor convivencia humana;
- VI. Proponer a las autoridades escolares medidas de seguridad escolar y participar en su ejecución;
- VII. Coadyuvar con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la seguridad y la salud de los educandos, la detección, prevención y tratamiento de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del ambiente;
- VIII. Hacer del conocimiento de las autoridades educativas escolares de cualquier irregularidad que incida sobre los educandos; y
- IX. Proporcionar a las autoridades educativas escolares información relativa a las actividades que realicen.
- X.- Elegir en asamblea general de la asociación de padres de familia, a los representantes de esta asociación, para integrar el Consejo Escolar y los comités a que se refiere la fracción IV del artículo 70 del presente Reglamento."

De lo cual se desprende que la relación que debe tener la Asociación de Padres de Familia, lo es entre otras la de proporcionar a las autoridades educativas información relativa a las funciones que realiza, siendo los integrantes quienes deben reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus asociados, los que se utilizarán estrictamente para el cumplimiento de su objeto.

Por otra parte, en su artículo 38 señala que el supervisor y la autoridad escolar, solo fungirán como asesores de la Mesa Directiva para asuntos escolares.

Y en el artículo 22 se establece que cada asociación escolar tendrá un domicilio legal, en el cual deberá permanecer la documentación se que maneje; asimismo, en el caso de la Mesa Directiva saliente esta deberá entregar la documentación a la entrante.

De todo lo anteriormente señalado, se desprende que la autoridad escolar no tiene injerencia en los asuntos y decisiones que toman los integrantes de la Asociación de Padres de Familia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

de una Institución, debiendo intervenir sólo como asesores de la mesa directiva; ya que quien tiene a cargo la guarda y custodia de la documentación que se genera derivado de las funciones que tienen asignadas, es la mesa directiva de la asociación de padres de familia; lo que generó la respuesta que se le dio al C. Ismael Ventura Reyes, respecto de la no entrega a través del sistema, de los acuerdos tomados por los integrantes de la Asociación de Padres de Familia del Jardín de Niños "Rómulo Díaz de la Vega"; clave del Centro de Trabajo 15DJN1051W.

Ahora bien, en el Reglamento de Participación Social, se establece que las autoridades educativas del organismo deben llevar un registro de las asociaciones de padres de familia, ante el área administrativa que determine la autoridad educativa de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, más limita la información contenida, pues establece que sólo es un registro, el cual debe contener el dato del acta de constitución de la asociación de padres de familia, los estatutos que lo rigen y el dato de las actas en las que conste la elección de la mesa directiva, con los respectivos nombres y cargos de quienes resulten electos y cambios posteriores que llegaran a tener.

Por lo que respecta a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México y Manual General de Organización de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de este sujeto obligado, en la estructura y funciones no se encuentra ninguna dependencia de las Mesas Directivas de las escuelas; es decir, no dependen de este Organismo.

Por otra parte, en el propio reglamento se señala que quien debe rendir cuentas al inicio y fin de ciclo escolar, o cuando lo requieran los integrantes de la asociación, lo es la mesa directiva; motivo por el cual, se le oriento al C. Ismael Ventura Reyes, para que presentara su solicitud de documentación a la mesa directiva de la Institución Educativa, ya que ellos son los que tienen bajo su guarda y custodia la documentación que se genera derivado de las reuniones de padres de familia a las que convocan.

Por lo anteriormente expuesto, es improcedente el recurso que nos ocupa, por los argumentos antes referidos.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
(RÚBRICA)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE:

00476/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

	padres de familia; lo que generó la respuesta que se le dio al C. Ismael Ventura Reyes, respecto de la no entrega a través del sistema de los acuerdos tomados por los integrantes de la Asociación de Padres de Familia del jardín de Niños "Rómulo Díaz de la Vega" (...)	
Reglamento Interno de Trabajo	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida
Acuerdos firmados que se han realizado durante el ciclo escolar 2012-2013	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que no se pueden proporcionar las copias en virtud de que la Asociación de Padres de Familia es una organización independiente en la que no tienen injerencia las autoridades escolares; no obstante puede usted solicitar las copias de las actas y/o acuerdos directamente a la mesa directiva de la Institución
Nombre y cargo sin sueldo de cada uno del personal que labora dentro de la Institución Educativa, así como de las personas comisionadas, indicando los nombres y cargos de las personas que colaboran dentro de la Institución sin goce de sueldo, indicando que tipo de trabajo desempeñan	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida
Solicito la cantidad monetaria que de manera voluntaria que aportan los padres de familia.	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida
Solicito el proyecto de trabajo que la mesa directiva. Presento para el ciclo escolar en mención	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
Solicito saber cuáles son los proyectos que se han realizado hasta el momento	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida
Solicito saber cuántos padres de familia han dado lo de la aportación voluntaria. Todo lo anterior, en cuanto a la documentación, se requiere en copias simples	<i>Idem</i>	✓ De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO , señala que hace entrega de la información requerida

De dicho cotejo se aprecia lo siguiente:

- **EL RECURRENTE** en la solicitud requiere del Jardín de Niños Rómulo Díaz de la Vega con dirección en Calle deportistas, sin número, Colonia Vicente Guerreo con Clave CCT15DJN1051W. Sector 14, en el Municipio de Nicolás Romero, México. Solicito lo siguiente:
 1. Cantidad total de padres de familia.
 2. Reglamento Interno de Trabajo.
 3. Acuerdos firmados que se han realizado durante el ciclo escolar 2012-2013,
 4. Nombre y cargo sin sueldo de cada uno del personal que labora dentro de la Institución Educativa, así como de las personas comisionadas, indicando los nombres y cargos de las personas que colaboran dentro de la Institución sin goce de sueldo, indicando que tipo de trabajo desempeñan.
 5. Solicito la cantidad monetaria que de manera voluntaria que aportan los padres de familia.
 6. Solicito el proyecto de trabajo que la mesa directiva. Presento para el ciclo escolar en mención.
 7. Solicito saber cuales son los proyectos que se han realizado hasta el momento.
 8. Solicito saber cuantos padres de familia han dado lo de la aportación voluntaria.

Todo lo anterior, en cuanto a la documentación, se requiere en copias simples.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

EL SUJETO OBLIGADO en la respuesta señala que comunica a **EL RECURRENTE** la información solicitada.

EL RECURRENTE se inconforma señalando “*me informan que la mesa directiva es una Organización independiente, pero no Descentralizada, me refiero a que la aportación económica que los padres de familia realizan, es la base para su mantenimiento y manejo de la misma, por ende y de acuerdo Ley de Educación del Estado de México, le solicito que se me proporcione la información restante. Entrega de información incompleta*”.

EL SUJETO OBLIGADO en el Informe Justificado señala sólo por lo que se refiere al punto recurrido, que la autoridad escolar no tiene injerencia en los asuntos y decisiones que toman los integrantes de la Asociación de Padres de Familia de la Institución, debiendo intervenir sólo como asesores de la mesa directiva, ya que quien tiene a cargo la guarda y custodia de la documentación que se genera derivado de las funciones que tienen asignadas, es la mesa directiva de la asociación de padres de familia.

De acuerdo con lo anterior, es necesario señalar lo siguiente:

La Ley General de Educación establece:

CAPITULO VII

DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

Sección 1.- De los padres de familia

“Artículo 67.- Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

- I.- Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- II.- Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como en el mejoramiento de los planteles;
- III.- Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen hacer al establecimiento escolar;
- IV.- Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores, e
- V.- Informar a las autoridades educativas y escolares sobre cualquier irregularidad de que sean objeto los educandos.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal señale”.

Por otra parte, la Ley de Educación del Estado de México, señala:

“Artículo 130.- En cada institución pública de educación básica se promoverá el establecimiento de una asociación de padres de familia; en las instituciones públicas de educación media superior podrán integrarse asociaciones similares”.

En correlación con lo anterior, el Reglamento de la Participación Social en la Educación del Subsistema Educativo Federalizado, destaca:

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA
SECCIÓN PRIMERA
DE SU OBJETO Y FUNCIONES

“Artículo 5.- Son asociaciones de padres de familia, las organizaciones que se constituyen para coadyuvar con las autoridades escolares en la solución de problemas relacionados con la educación de sus hijos o pupilos y en el mejoramiento de los establecimientos escolares”.

“Artículo 6.- Los padres de familia, tutores y las asociaciones que conformen se abstendrán de intervenir en aspectos pedagógicos, administrativos y laborales de las instituciones educativas”.

“Artículo 7.- Las asociaciones de padres de familia tendrán como objetivos:

- I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;
- II. Colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como para el mejoramiento de las instituciones educativas;
- III. Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las propias asociaciones deseen voluntariamente hacer a la institución educativa;
- IV. Coadyuvar con las autoridades escolares y educativas, así como autoridades estatales y municipales para instrumentar medidas de seguridad escolar;

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

V. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anterior; e

VI. Informar a las autoridades educativas escolares o de SEIEM, sobre cualquier acto o hecho que afecte la actividad y formación de los educandos”.

“Artículo 8.- Para el cumplimiento de sus objetivos, las asociaciones escolares tendrán las funciones siguientes:

I. Proponer y promover, en coordinación con las autoridades educativas escolares y el mejoramiento y mantenimiento constante de las instituciones educativas;

II. Colaborar con las autoridades educativas escolares en las actividades que éstas realicen, considerando lo previsto en el artículo 6 de este reglamento;

III. Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus asociados, los cuales se utilizarán estrictamente para el cumplimiento de su objeto;

IV. Fomentar la relación entre docentes, alumnos y padres de familia;

V. Coadyuvar con la autoridad educativa escolar en la preservación de los valores éticos de libertad, justicia, paz, honradez, tolerancia, solidaridad, respeto, autoestima, sentido crítico y todos aquellos que contribuyan a una mejor convivencia humana;

VI. Proponer a las autoridades escolares medidas de seguridad escolar y participar en su ejecución.

VII. Coadyuvar con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la seguridad y la salud de los educandos, la detección, prevención y tratamiento de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del ambiente;

VIII. Hacer del conocimiento de las autoridades educativas escolares de cualquier irregularidad que incida sobre los educandos; y

IX. Proporcionar a las autoridades educativas escolares información relativa a las actividades que realicen.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA MESA DIRECTIVA
SECCIÓN PRIMERA
DE SU CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN

“Artículo 27.- La Mesa Directiva es el órgano ejecutor de la asociación escolar, la cual se renovará cada ciclo escolar”.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 28.- En la reunión de la asamblea general que se celebre para elegir a la mesa directiva, se designará una mesa de debates provisional integrada por un presidente, un secretario y tres escrutadores de entre quienes concurren; declarándose electos quienes obtengan cuando menos, el cincuenta por ciento más uno de votos de los asociados presentes. La mesa de debates provisional concluye sus funciones al término de dicha reunión y de la elaboración del acta respectiva”.

“Artículo 29.- La autoridad educativa escolar y la Mesa Directiva saliente, cuando ésta exista, convocarán dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al inicio de cada ciclo escolar a los padres de familia para que, reunidos en asamblea general constituida cuando menos por el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, elijan a la Mesa Directiva para el ciclo escolar que inicia, así como a los integrantes del comité responsable del programa de seguridad escolar, elaborándose el acta respectiva.

En dicha asamblea, la Mesa Directiva saliente informará y entregará el estado financiero de su gestión.

La autoridad educativa escolar entregará a la Mesa Directiva entrante su plan de trabajo para el ciclo escolar que se inicia, en base al cual se podrá formular la propuesta para la obtención de recursos”.

“Artículo 30.- La Mesa Directiva se integra por:

- I. Un presidente;**
- II. Un vicepresidente;**
- III. Un secretario;**
- IV. Un tesorero;**
- V. Un primer vocal;**
- VI. Un segundo vocal;**
- VII. Un tercer vocal; y**
- VIII. Un cuarto vocal.**

Para ser miembro de la Mesa Directiva se requiere tener reconocida solvencia moral.

No podrán formar parte de la Mesa Directiva quienes sean servidores públicos de la propia institución educativa”.

De la normatividad anteriormente transcrita se destaca lo siguiente:

- Que dentro de la participación social en la educación se encuentran las asociaciones de padres de familia.

EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De los preceptos invocados se establece el contenido y alcance del derecho de acceso a la información, siendo la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada o en poder de toda autoridad, entidad u órgano y organismo públicos federal, estatal y municipal, entendiéndose que tal información pública es precisamente la contenida en los documentos que dichos entes generen, administren o posean en ejercicio de sus atribuciones.

Por lo tanto, de dicha confronta se tiene por respondida y satisfecha la solicitud en los puntos que la componen.

Por lo que consecuentemente con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe estimarse si se acredita o no la causal de respuesta incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Conforme a los argumentos anteriormente vertidos, en vista de que quedó acreditado que la respuesta que en oportunidad fue proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, corresponde a lo requerido en la solicitud de origen, la misma resulta adecuada de acuerdo a lo solicitado.

Por lo tanto, el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, se encuentra satisfecho.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:



EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, pero se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que no se actualiza la causal de procedencia de entrega de la información incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013.-, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO CON VOTO PARTICULAR Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.



EXPEDIENTE: 00476/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	EVA ABAID YAPUR COMISIONADA
--	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00476/INFOEM/IP/RR/2013.